



# Resolución Jefatural

## Nº242-2019 - MINEDU/SG-OGA

Lima, 13 JUN. 2019

Visto el expediente con el N.º 0166297 y demás documentos que se acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11.º del Reglamento de la Ley N.º 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA y modificaciones, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, conforme a lo señalado en el inciso j) del Artículo 10.- del acotado Reglamento, una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es aprobar el alta y la baja de sus bienes muebles y el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2º de la referida norma precisa, que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, el literal d. del numeral 6.1.2 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N.º 046-2015/SBN, establece que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición, señalando en el literal d. como acto de incorporación, la reposición de bienes; entendiéndose como tal, lo señalado en el numeral 6.3.2.1 *“que implica la recepción por parte de la entidad de un bien adquirido de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos: c) vicios o defectos que afectan su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 0491-2017-MINEDU/SG-OGA de 18 de octubre de 2017, la Oficina General de Administración aprueba la baja en los registros patrimonial y contable del Ministerio de Educación-Unidad Ejecutora 024, de un switch averiado, ubicado en el local de la Molina, marca cisco, modelo WS C3650-24PS, serie FDO1943E2KX, por la causal de reposición;

Que, con Oficio N.º 1102-2017-MINEDU/SG-OGA-OL de 03 de julio de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Empresa Electrónica International Security S.A., proveedora del sistema de video vigilancia IP para los 12 locales del Ministerio de Educación, proceder al retiro de las cámaras que no cumplieron con las especificaciones técnicas y entregar debidamente instaladas los demás componentes y culminar las obligaciones contraídas en el contrato;

Que, con Carta OP-350-2017 de 06 de setiembre de 2017 la mencionada Empresa, comunica al Ministerio de Educación el reemplazo del switch fallado por falta de operatividad, ubicado en el local de la Molina; el cual ha sido reemplazado por otro de similares características; switch de red marca cisco, modelo WS C3650-24PS, serie FDO2042E31F, por encontrarse el bien dentro de la vigencia de la garantía dado por el proveedor;

Que, mediante Memorándum N.º 2490-2017-MINEDU/SG-OGA-OL de 20 de setiembre de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la verificación física y técnica del switch reemplazado por el proveedor; quien con



Memorándum N.º 3580-2017-MINEDU/SPE-OTIC e Informe N.º 0796-2017-MINEDU/SPE-OTIC del 28 y 29 de setiembre de 2017 respectivamente, informa que ha procedido a la verificación técnica del equipo, encontrándose instalada y operativa en el local de la Molina y que el mismo, cumple con las características técnicas mínimas solicitadas por el MINEDU;

Que, en razón de lo manifestado y previa evaluación de la documentación que la sustenta, Control Patrimonial de la Oficina de Logística emite el Informe Técnico N.º 0016-2019-MINEDU/SG-OGA-OL-CP del 06.06.2019, mediante el cual recomienda aprobar la reposición del bien con fallas y proceder a efectuar el Alta, en los registros patrimonial y contable del MINEDU- Unidad Ejecutora 024, por un importe de S/ 12,449.00 (doce mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 00/100 soles) y en concordancia con lo precisado en el literal 6.3.2.2. de la Directiva N.º 001-2015/SBN- Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

De conformidad con el Decreto Ley N.º 25762 modificada por Ley N.º 26510, Ley N.º 29151, Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y Resolución N.º 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N.º 001-2015/SBN y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.º-** Aprobar la reposición del switch de red marca cisco, modelo WS C3650-24PS, como garantía del bien fallado por inoperatividad y asumido por el proveedor Empresa Electrónica International Security S.A., a favor del MINEDU.

**Artículo 2.º-** Dar de alta en los registros patrimonial y contable del Ministerio de Educación-Unidad Ejecutora 024, el switch de red marca cisco, entregado por la causal de Reposición de bienes y por un importe de S/ 12,449.00 (doce mil cuatrocientos cuarenta y nueve y 00/100 soles) y conforme a detalles y características que a continuación se indica:

Nº	DETALLE	MARCA	MODELO	SERIE	CAUSAL DE ALTA	VALOR S/
01	SWITCH PARA RED	CISCO	WS C3650-24PS	FDO2042E31F	REPOSICIÓN DE BIENES	12,449.00

**Artículo 3.º-** Disponer que la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Logística – Almacén y Control Patrimonial, efectúen los registros correspondientes conforme a sus competencias y responsabilidades.

**Artículo 4.º-** Encargar a la Oficina de Logística - Control Patrimonial, elaborar el Acta Entrega Recepción del bien ingresado como reposición, para su suscripción conjuntamente con la Oficina General de Administración y responsables de dicha reposición.

**Artículo 5.º-** Transcribir y remitir la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Logística – Almacén y Control Patrimonial, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación y comunicar a la SBN mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese y Comuníquese



*[Signature]*  
CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO  
Jefa de la Oficina General de Administración

*[Handwritten mark]*